

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 226 / 03**

Sucre, 18 de Agosto de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Cite Despacho N° 425/03 de 12 de Agosto de 2003, dirigida al Presidente del Concejo Municipal, cursa solicitud de la Sra. Alcaldesa Municipal que de acuerdo a la solicitud hecha por el Programa Regional de Empleo Sostenible, en la que se acepta la postulación de la Lic. Margarita Padilla Rojas, para la pasantía en Lima Perú, que se llevará a cabo del 20 al 22 de Agosto de 2003.

Que, es necesario para el Municipio promover políticas de capacitación para el personal administrativo jerárquico del Municipio que beneficien posteriormente a las políticas municipales para el desarrollo de la Región.

Que, en la Sesión N° 91 de fecha 18 de Agosto de 2003, el H. Concejo Municipal ha resuelto autorizar a la Lic. Margarita Padilla Rojas, poder participar de éste pasantía, debiendo a su retorno brindar informe escrito sobre todas las conclusiones del mencionado curso, los días 18 al 23 de Agosto.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal según reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión, mediante Resolución al personal jerárquico de la Municipalidad, quienes a su retorno, como establece el mismo Reglamento, deben hacer llegar informe circunstanciado de las actividades realizadas en la declaratoria en comisión, acompañando la respectiva documentación que acredite y demuestre su participación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Autorizar el viaje de la Lic. Margarita Padilla Rojas., para participar en la pasantía solicitud hecha por el Programa Regional de Empleo Sostenible, en la que se acepta la postulación de la Lic. Margarita Padilla Rojas, para la pasantía en Lima Perú, que se llevará a cabo del 18 al 23 de Agosto de 2003.

Art. 2º Los pasajes, alojamiento y alimentación están cubiertos por la PRES-OIT. Otórguese viáticos correspondientes al 25% de acuerdo al D. S. 19380.

Art.3º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez.
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL